



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Resolución de Alcaldía

N° 083 -2023-MDLP/A

La Peca, 12 de mayo del 2023.

LA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

VISTO:

La Propuesta del Gerente Municipal, para designación de personal de confianza de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social de La Municipalidad Distrital La Peca;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al Art.194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, como tal es estricto cumplimiento del Art. 38 los gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional

Que, conforme lo establece el artículo 26° de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444-Ley de Procedimientos Administrativo General"

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1 057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1 057 la cual señala:

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)."

Que, de acuerdo al decreto legislativo N°276, en su Artículo 2° SERVIDORES NO COMPRENDIDOS. -No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, los funcionarios se desempeñan cargos políticos, precisando el manual normativo N°002-92-INAP/DSP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral en la entidad al término de la designación,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Ref. Resolución de Alcaldía

N° 083 -2023-MDLP/A

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057

Que, en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipulan que es atribución del despacho de alcaldía contratar y cesar a los funcionarios de confianza, todo esto en concordancia con lo instituido en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público con arreglo a lo señalado por el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, determinándose con ello que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión del despacho de alcaldía

Que de fecha 12 de mayo del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital La Peca, informa que mediante Carta N° 001-2023/JRSP, el Ing JUAN RAMÓN SEMINARIO PAZ, presenta su renuncia al Cargo de Sub Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social designado mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDLP/A, de fecha 03 de enero del 2023; y a la vez PROPONE al Ing° JHOSSI GREGORY TENORIO MONTENEGRO, para desempeñar el referido cargo por cumplir con el perfil requerido estipulado en los documentos de Gestión que actualmente rigen el funcionamiento de la Entidad

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR;** a partir del 12 de mayo del 2023 al Ing° JHOSSI GREGORY TENORIO MONTENEGRO, Identificado con DNI N° 72361483, con Registro CIP N° 285140, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDLP/A y todo acto administrativo anterior que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a la persona designada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese por la presente al interesado y a las demás áreas de esta municipalidad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

